



DECRETO Nº

3822

Lanús,

27 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 90.609/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 20 de Septiembre de 2019, la Prof. Mariana SANCHEZ, -DNI 22.183.163, en su carácter de Directora Nivel Secundario, del Colegio Santa Teresa, sito en la calle Melo N° 2763, Lanús Oeste, nos pone en conocimiento que la institución ha participado en el proyecto "Uniendo Metas / Urna / Fundación Conciencia", donde una delegación de alumnos ha recibido la Primera Distinción de Honor y obtuvieron aparte de la mención, la beca para asistir a la final nacional de la ciudad de Mar del Plata los días 4,5 y 6 de Octubre de 2019. La beca recibida consiste en la inscripción al certamen, comida dentro del certamen, acreditaciones y material bibliográfico a utilizarse;

Que dada la importancia del evento, el entusiasmo y el compromiso de los alumnos del Colegio Santa Teresa, es que nos solicitan la posibilidad de gestionar el otorgamiento de un Subsidio para solventar hospedaje, traslados y los gastos que puedan surgir;

Que se acompaña asimismo, documentación personal de la profesora y Directora Mariana Sánchez y de la Representante Legal la Hna. Ana Cecilia Ojeda, de la Institución, nómina de los alumnos y docentes que concurrirán al Encuentro Nacional Uniendo Metas 2019;

Que asimismo, con fecha 23 de Septiembre de 2019 el Prof. Fabián Horacio FIOTTI –DNI 16.321.104- en su carácter de Director del Nivel Secundario del Instituto Manuel Estrada, sito en la calle Piñeiro 411,



Lanús Oeste, nos pone en conocimiento que la institución ha participado en el proyecto "Modelo Naciones Unidas" organizado por la UNLa, donde la delegación de alumnos ha recibido la Segunda Mención a la mejor delegación representando a Marruecos, la cual les da acceso a participar, a nivel Nacional, del Modelo Naciones Unidas organizado por la Fundación Conciencia, el cual se realizará del 3 al 7 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata;

Que dada la importancia del evento y el entusiasmo de los alumnos es que la Secretaría remite las actuaciones para la posibilidad de obtener un subsidio con el fin de solventar gastos de inscripción, alojamiento, traslados y otros gastos que pudieran surgir;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2019, Jorge Atilio CORACOCH, representante legal del Instituto José Manuel Estrada adjunta nómina de los alumnos y docentes que participaran del Modelo Naciones Unidas organizado por la Fundación Conciencia;

Que se acompaña asimismo, documentación personal de su Señoría Ilustrísima Monseñor Jorge Rodrigo BAZÁN –DNI 93.748.001-, del Director Prof. Fabián Horacio FIOTTI –DNI 16.321.104- y del representante legal del Instituto Jorge Atilio CORACOCH –DNI 10.127.583-;

Se adjuntan presupuestos de alquiles temporarios de departamentos y costo de los pasajes de micro para la Ciudad de Mar del Plata en la fecha mencionada;

Que mediante nota de fecha 23 de Septiembre de 2019, la Secretaría de Cultura y Educación solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), a favor del Instituto Santa Teresa –CUIT 33-66360481-9, y de \$10.000 (DIEZ MIL) a favor del Instituto Juan Manuel Estrada –CUIT 30-66360664-0, con el fin de solventar gastos de inscripción, alojamiento y traslados entre otros gastos;

Que se adjuntan constancias de AFIP de cada Instituto, como así también detalle de CBU de las entidades bancarias vinculadas a cada colegio.

Que la Dirección General de Presupuesto tome debida intervención.

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.16.18 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; +



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), a favor del INSTITUTO SANTA TERESA, CUIT 33-66360481-9, para solventar hospedaje, traslados y demás gastos que puedan surgir de la participación en la final nacional del Modelo Naciones Unidas organizado por la Fundación Conciencia, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata los días 4,5 y 6 de Octubre de 2019.

ARTICULO 2º: Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), a favor del INSTITUTO JOSE MANUEL DE ESTRADA, CUIT 30-66360665-0, para solventar hospedaje, traslados y demás gastos que puedan surgir de la participación en la final nacional del Modelo Naciones Unidas organizado por la Fundación Conciencia, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata los días 4,5 y 6 de Octubre de 2019.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de INSTITUTO SANTA TERESA, CUIT 33-66360481-9, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.16.18 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de INSTITUTO JOSE MANUEL DE ESTRADA, CUIT 30-66360665-0, por el monto detallado en el artículo 2º, con cargo a la Categ. Prog. 01.16.18 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Sra. Secretaria de Cultura y Educación.



ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal